



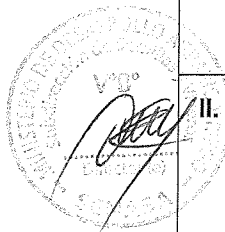
REQUERIMIENTO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VERNIER DIGITAL PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEMILLAS.

Nombres y apellidos	Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Semillas y Viveros
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	Adquisición de vernier digital para la Subdirección de Semillas.
UBG	496: SISTEMA DE SEMILLAS 2023-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA.</p>	<p>La finalidad pública de la presente contratación es fortalecer las actividades de certificación a través de las inspecciones oficiales de campos de multiplicación de semillas de los principales cultivos agrícolas, tales como papa, cereales, leguminosas y algodón, entre otros. Es por ello, que contar con un vernier digital permitirá realizar mediciones precisas como longitud, diámetro de hojas, frutos, tubérculos, semillas y otras estructuras vegetales, las cuales constituyen características de identidad genética que deben ser verificadas durante las inspecciones de campo y acondicionamiento de semillas.</p> <p>Asimismo, el uso de este equipo contribuirá a mejorar la precisión, objetividad y confiabilidad de las evaluaciones técnicas realizadas por el personal del SENASA, favoreciendo la adecuada verificación de la calidad genética de las semillas y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de semillas.</p>
<p>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</p>	<p>El SENASA requiere la adquisición de un vernier digital para apoyar las actividades de certificación de semillas, permitiendo realizar mediciones precisas de características morfológicas en semillas y material vegetal durante las inspecciones oficiales de campos de multiplicación. Su uso contribuirá a mejorar la precisión y confiabilidad de las evaluaciones técnicas, fortaleciendo las acciones de certificación y control de calidad de semillas a nivel nacional.</p>
<p>III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)</p> <p>Lugar: Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega es de 15 días calendarios, computa desde notificada la orden de compra</p> <p>3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</p>	





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Unidad	110	VERNIER DIGITAL

4.2. PRESENTACIÓN:

Unidad

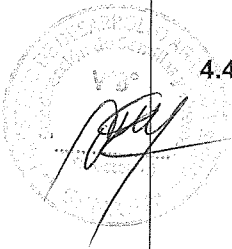
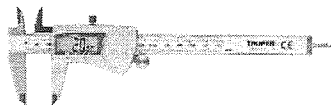
4.3. DISTRIBUCIÓN:

Ver anexo (A)

4.4. CARACTERÍSTICAS:

- Material: acero inoxidable
- Incluye dos tipos de mordazas: un par interior y un par exterior
- Rango de medición: 0-150 mm
- Escala graduada, largo de regla: aproximadamente 235 mm, ancho de regla: aproximadamente 16 mm
- Incluye varilla para medir profundidades
- Pantalla grande de LCD con lectura en milímetros y pulgadas con funciones de encendido/apagado automático y cambio de unidades.
- Debe incluir pila de reemplazo y desarmador tipo cruz.

IMAGEN REFERENCIAL





4.5. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO

El postor deberá adjuntar a su oferta la ficha técnica del producto ofertado emitida por el fabricante, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos (Véase Capítulo IV, punto 4.4):

- Material.
- Rango de medición.
- Escala graduada, largo de regla.

4.6. EMBALAJE Y ROTULADO

Deberá de entregarse en estuche protector individual, debidamente embalado para evitar daños durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Así mismo, rotulado con marcador indeleble indicándose el nombre del producto y la dirección ejecutiva de acuerdo al numeral 4.3 Distribución.

4.7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: La garantía cubrirá los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, desperfectos y cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas atribuibles al proveedor, siempre que estos no se deriven del uso normal del producto y no hayan sido identificados durante la recepción de los bienes.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará a la Unidad de Logística, por vía electrónica, cualquier defecto detectado, adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y coordinar la evaluación del producto, el proveedor asumirá todos los costos y procederá, sin cargo, a la reposición, reparación o corrección, según corresponda. La solución deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles

Período de garantía: 12 meses.

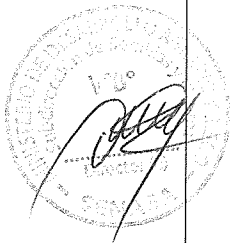
Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**V. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

Recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén central y mientras que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, con el respectivo visto del especialista designado del área usuaria, de acuerdo con el ítem solicitados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

I. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pagó

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

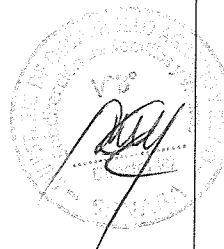
La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

II. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

III. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)



El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

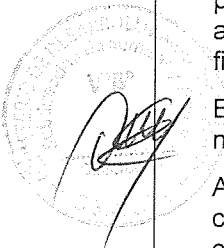
Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

V. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 22/06/2026

Solicitado por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Ing. Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Director (e) de la Subdirección de Semillas y
Viveros

Responsable del Área Usuaría
Firma



ANEXO A: DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ENVÍO	VERNIER DIGITAL	TOTAL
Amazonas	Si	3	3
Ancash	Si	5	5
Apurímac	Si	5	5
Arequipa	Si	3	3
Ayacucho	Si	5	5
Cajamarca	Si	5	5
Cusco	Si	6	6
Huancavelica	Si	5	5
Huánuco	Si	5	5
Ica	Si	3	3
Junín	Si	6	6
La Libertad	Si	6	6
Lambayeque	Si	5	5
Lima-Callao	Si	6	6
Loreto	Si	4	4
Madre de Dios	Si	3	3
Moquegua	Si	3	3
Pasco	Si	5	5
Piura	Si	3	3
Puno	Si	5	5
San Martín	Si	4	4
Tacna	Si	4	4
Tumbes	Si	3	3
Ucayali	Si	3	3
VRAE	Si	3	3
NIVEL CENTRAL	Si	2	2
TOTAL		110	110



